



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Graf. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/078
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/270
Fecha:	04/04/2023

BANCO MIFEL S.A. IBM GRUPO FINANCIERO MIFEL F/5908/2022

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 30 de diciembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble de urbanización [REDACTED] del domicilio [REDACTED] Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 236.68 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes de la Municipalidad de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, emitir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras de actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública [REDACTED] Volumen [REDACTED] CONSTA DEL CONTRATO DE FIDEJUCOMENTO VINCULADO Y REVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO [REDACTED] con fecha de 14 de octubre de 2022 inscrito bajo el folio electrónico número [REDACTED] ante el Registro Público de la Propiedad manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 236.68 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 236.68 m² en el lote ubicado en [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreos distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.

N° de Póliza 23817 AE



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/078
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/270
Fecha:	04/04/2023

5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 14 de diciembre de 2022 se desprende que se encontraron ejemplares que encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- BANCO MIFEL S.A. IBM GRUPO FINANCIERO MIFEL F/5908/2022 [REDACTED] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del acuífero.

8.- BANCO MIFEL S.A. IBM GRUPO FINANCIERO MIFEL F/5908/2022 [REDACTED] deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

12.- BANCO MIFEL S.A. IBM GRUPO FINANCIERO MIFEL F/5908/2022 [REDACTED] una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe al del cumplimiento de condiciones y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la constancia de cumplimiento de las condiciones de esta autorización.

La presente autorización tendrá una vigencia de 365 días, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEBEN SER VERIFICADAS PERIÓDICAMENTE POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PARA LA REUBICACIÓN DE LAS ESPECIES EN RIESGO Y LA APLICACIÓN DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010, SEGÚN SE VAYA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

 PROPIETARIO	 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO 2021-2024	 APROBADO DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO SEMAR MORAÑA MORAÑA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
-----------------	---	---

ELABORÓ: - ASG
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (OS) INSPECTOR

N° de Póliza 23817 AE